



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2019-MDCA

Cerro Azul, 09 de mayo del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que mediante el Memorandum N° 250-2019-MDCA/GM, de fecha 09 de mayo del presente año, el Gerente Municipal remite los documentos en referencia de la conformación del equipo técnico de demarcación y límite territorial: debiéndose conformar el comité y con los responsables de las unidades orgánicas mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Peru, modificación por la Ley de la reforma Constitución, Ley N° 30305, establece que las municipalidades son Órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del titulo preliminar de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Peru, artículo 102° - Atribuciones del congreso-Numeral 7) establece que es atribuciones del Congreso de la Republica, aprobar la demarcación Territorial Interdistrital denominado "Por una convivencia saludable de los pueblos" entre el Distrito de Cerro Azul y los distritos Limítrofes.

Que, el artículo 43° de la precitada Ley dispone que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe y resuelven asuntos de carácter administrativos;

Que el artículo 124° de la Ley Orgánico de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades mantienen entre ellas relaciones de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante D.S. N° 019-2003-PCM, desarrolla los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnicos geográficos en materia de demarcación territorial, así como los lineamientos del procedimiento.

Que, la Ley N° 29533. Ley que implementa Mecanismo para la delimitación Territorial" establece los mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y los gobiernos locales, provinciales o distritales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

Artículo Primero: CONFORMAR el equipo Técnico de Demarcación Territorial que representara a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ante el gobierno Regional de Lima-Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento territorial.

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.....	Presidente.
Unidad de Planeamiento Urbano Obras Privada y Catastro.....	Integrante.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.....	Integrantes.
Gerencia de Asesoría Legal.....	Integrantes.



Gerente de Administración..... Integrante.

Gerente de Servicios a la Ciudad..... Integrante.

Artículo Segundo: ENCARGAR al equipo Técnico conformado en el primer artículo de la presente Resolución, el estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley de Demarcación Territorial, su reglamento y de más normas conexas vigentes.

Artículo Tercero: HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a los miembros nominados, Gerencia Municipal y las otras instancias administrativas según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA